



La Universidad Autónoma de Occidente a través del Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 25 Bis, 25 Bis A y 25 Bis B de la Ley Orgánica; el 54, 55, 56, 57 y 58 del Estatuto Orgánico; y del 5 al 19 del Reglamento de funcionamiento de Órganos Colegiados, todos de la Universidad Autónoma de Occidente, se

CONVOCA al Alumnado

A participar en el proceso de elección de (4) cuatro consejeras o consejeros, propietarios y suplentes, representante del alumnado de la Unidad Regional Guamúchil ante el Consejo Universitario para el periodo 2024-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para ser electa o electo.

Para ser electa o electo como representante del alumnado ante el Consejo Universitario se requiere:

- a) Pertener como alumna o alumno regular a un programa educativo de la Unidad Regional correspondiente y haber cursado por lo menos un semestre de estudios.
- b) Gozar de prestigio como persona honorable.
- c) Contar con promedio preferente de (8) ocho en los estudios realizados, al momento del registro.
- d) No haber estado inscrito más de seis años en el nivel de licenciatura.
- e) No ser representante del alumnado en otro Órgano Colegiado.
- f) No haber sido sancionado por faltas graves en la Universidad.

SEGUNDA. Para poder votar.

Para poder votar en las elecciones se requiere:

- a) Estar inscrita o inscrito en el padrón del alumnado de la Universidad Autónoma de Occidente dentro de la Unidad Regional correspondiente.
- b) Mostrar una identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la universidad, al momento de participar en la votación.

TERCERA. De la elección.

- a) De los programas educativos de los departamentos académicos, serán electas o electos los propietarios y sus respectivos suplentes para representar al alumnado en el Consejo Universitario.
- b) Para el registro de una fórmula se deberá cumplir con lo siguiente:
 - I. Solicitar su registro por escrito, debiendo estar integrado por una propietaria o propietario y un suplente; la propietaria o propietario será siempre la o el del año superior y la o el suplente del año inferior.
 - II. Para el registro de la fórmula se deberán señalar el nombre, programa educativo y edad de la persona propietaria y su suplente ante la Comisión Electoral en el periodo: 16 al 28 de agosto del 2024, en las oficinas de dirección de la Unidad Regional en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
 - III. Las personas que integren la fórmula entregarán la documentación necesaria en original y copia para que en su momento de registro sea cotejada y devuelta:
 1. Documento firmado donde informa su registro
 2. Identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad.
 3. Kardex
 4. Documento firmado bajo protesta de decir verdad exponiendo que goza de prestigio como persona honorable y que no es representante del alumnado en otro Órgano Colegiado.
- c) Los representantes de los alumnos que registren la fórmula deberán respetar la prohibición expresa del uso del lema, escudo y demás elementos de identidad institucional, de bienes de la Universidad, así como abstenerse de realizar campañas de proselitismo, anuncios o eventos dentro y fuera de la Universidad durante el proceso de elección de consejeros universitarios.

CUARTA. La Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Unidad Regional Guamúchil está formada por los siguientes miembros:

Presidenta: M.C. María Teresa de Jesús Guillén López

Secretario: M.C. Anabel Olivas Pérez

Vocal: M.C. Juan Carlos Del Castillo Machado

Escrutador 1: Lic. Ismael Gutiérrez Suárez

Escrutador 2: C. Rubí Guadalupe Beltrán Aguilar

QUINTA. De la fecha y horario de las elecciones.

Las elecciones se celebrarán el 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones de la Unidad Regional Guamúchil en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Del cómputo de votos.

El cómputo de votos se efectuará inmediatamente después del cierre de la votación, en sesión pública, en el mismo lugar de las elecciones. Al terminar el cómputo se hará la declaración de los resultados obtenidos.

SÉPTIMA. De las funciones de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral levantará el acta de elecciones, que contendrá:

- a) Lugar, fecha y hora de la instalación.
- b) Nombre de las y los integrantes.
- c) Constancia de inspección y sellado de urnas.
- d) Informe de las inconformidades presentadas y su resolución.
- e) Cómputo de votos.
- f) Resultados obtenidos.

OCTAVA. Presentación de inconformidades.

- a) Toda inconformidad deberá presentarse ante la Comisión Electoral por escrito y firmada por los candidatos o sus representantes, miembros de la comunidad universitaria enlistados en el padrón electoral vigente de la Unidad Regional correspondiente.
- b) Las irregularidades e inconformidades por actos u omisiones durante las elecciones se podrán plantear a partir de esta convocatoria y hasta dos horas después del cierre de las votaciones.
- c) El plazo para resolver inconformidades será de (2) dos días hábiles máximo a partir de la fecha en que se presente.

NOVENA. Publicación de los resultados.

La Comisión Electoral publicará y comunicará los resultados definitivos de las elecciones al Órgano Colegiado correspondiente a través de la Secretaría respectiva en un plazo no mayor a (2) dos días hábiles a partir de la fecha en que se realice el cómputo de votos.

GENERALES. Información específica.

Se pone a disposición de la Unidad Regional Guamúchil la cuenta de correo: unidad_guamuchil@uadeo.mx para solicitar información específica sobre la convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.

Atentamente

“POR LA CULTURA A LA LIBERTAD”



Dr. Pedro Flores Leal

Titular de la rectoría y presidente del Honorable Consejo Universitario

Guamúchil, Sinaloa; 16 de agosto de 2024.